

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. MTRO. MARIO ALBERTO MEDRANO GUTIÉRREZ

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

**INICIADO EN SESIÓN:** 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

**Mtra. Armida Serrato Flores**  
**Oficial Mayor**

10

c. Ing. Mauro Guerra Villarreal

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León

**PRESENTE**



El c. Maestro Mario Alberto Medrano Gutiérrez de conformidad Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo establecido en los artículos 56 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido los numerales 102, 103, 104 y 123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta honorable asamblea someter la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DE DEROGA LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LA LEY DE EDUCACION DE NUEVO LEÓN, DONDE SE REFORMA Y ADICIONAN LA LEY DE SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, ADICIONANDO DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN** por lo que se reforma los artículos: Art. 7 Fracción XV, Art. 21 Fracción IV, Art. 22 Fracción I-BIS, ART. 21 II-BIS, Art. 22 Fracción XXI, Art. 23 Fracción I, Art. 27 Fracción II, Art. 30, Art. 63, Art. 63 Fracción II, Art. 70, Art. 71, ART 72, Fracción I y IV, ART. 73, ART 82-BIS, y ART 98. Fracción VII.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un DECRETO Presidencial por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, donde se abrogó por completo la Ley del Servicio Profesional Docente.

Por lo que se cita lo siguiente:

“La comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad quele confiere el artículo 135 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y previa aprobación de las cámaras de diputados y de senadores del congreso general de los estados unidos mexicanos, así como la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas, DECLARA que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de los artículos 30., 31 y 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia educativa”.

Por tal motivo, a partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto, por lo que en el Estado de Nuevo León a través de la Ley de Educación del estado de Nuevo León, aún se opera bajo algunas leyes y anexos secundarios por lo que es urgente su derogación; y que se debe y tiene que sustituir por el término de la Ley de Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en toda la Ley de Educación de Nuevo León.

## DECRETO

Se decreta que se deroga todo lo relacionado a la Ley General del Servicio Profesional Docente y (sustituyendo) y adicionando la Ley de Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus artículos siguientes:

Art. 7 Fracción XV...,

Art. 21 Fracción IV...,

Art. 22 Fracción I-BIS...,

ART. 21 II-BIS...,

Art. 22 Fracción XXI...,

Art. 23 Fracción I...,

Art. 27 Fracción II...,

Art. 30...,

Art. 63, Art. 63 Fracción II...,

Art. 70...,

Art. 71...,

Art. 72 Fracción I y IV,

Art. 73...,

Art. 82-BIS...,

Art. 98. Fracción VII...

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto, debiendo acatarse en lo conducente, lo dispuesto en los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación de Nuevo León, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, así como del Decreto por el que se expide la Ley de Sistema para la Carrera de las Maestras y Los Maestros.

"Protesto lo necesario en derecho"

Maestro C. Mario Alberto Miedanero Gutiérrez





**Nuevo León**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR**  
**REQUERIDO**  
**19 SEP 2023**  
**DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos con información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-D95000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo   
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo: [REDACTED]

*Mano Alberto Medrano Gómez*

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO